



INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS

(INAPA)

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Acta No.022/2025.

ACTA SIMPLE DECLARATORIA DE DESIERTO EL PROCESO NO. INAPA-DAF-CM-2025-0090, COMPRA MENOR PARA LA “CONTRATACION DE SERVICIO DE LA CAPACITACION DE VALIDACION DE METODOS ANALITICOS”

La Dirección Administrativa, actuando de conformidad con lo dispuesto en la Ley 340/06 de Contratación de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones y su Reglamento de Aplicación No. 416-23, en el cual establece en su artículo 38 que la competencia para la organización, gestión y ejecución de los procedimientos de compra menor y aquellas compras que sean por montos por debajo de los umbrales será competente la Dirección Administrativa y Financiera, previa autorización de la máxima autoridad de la institución contratante, presenta la siguiente decisión;

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones con sus modificaciones contenidas en la Ley 449-06.

VISTO: El Decreto No. 416-23, de fecha 14 de septiembre del 2023, que aprueba el Nuevo Reglamento de Aplicación de la Ley de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

VISTO: El Decreto No. 350-17 de fecha 27 de septiembre del 2017, que establece el uso obligatorio del Portal Transaccional para todos los órganos y entes sujetos al ámbito de la aplicación de la Ley No. 340-06 y su modificación.

VISTA: El acta de inicio del proceso No.0143/2025.

CONSIDERANDO: Que en fecha diecisiete (17) de octubre del 2025, fue publicado el Proceso de COMPRA MENOR NO. INAPA-DAF-CM-2025-0090 para la CONTRATACION DE SERVICIO DE LA CAPACITACION DE VALIDACION DE METODOS ANALITICOS.

CONSIDERANDO: Que en fecha veintidós (22) de octubre del 2025, a las 10:00 a.m., se cerró la Presentación de Oferta del proceso para la “CONTRATACION DE SERVICIO DE LA CAPACITACION DE VALIDACION DE METODOS ANALITICOS”, y que, una vez vencido dicho plazo, no se recibió ninguna propuesta por parte de los interesados, ni a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP), ni de manera física.

CONSIDERANDO: Que, conforme a lo establecido en el artículo 136 del Reglamento de Aplicación No. 416-23 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, el procedimiento podrá ser declarado desierto mediante resolución debidamente motivada, cuando, finalizado el plazo para la presentación de propuestas y antes de la adjudicación, no se haya recibido ninguna oferta por parte de los interesados.

CONSIDERANDO: Que el artículo 24 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones con sus modificaciones contenidas en la Ley 449-06, establece que:

"Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados".

En consecuencia, el Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), en cumplimiento del artículo 15, numeral 6 de la Ley número 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones:

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar desierto el proceso de **COMPRA MENOR No. INAPA-DAF-CM-2025-0090** para la **CONTRATACION DE SERVICIO DE LA CAPACITACION DE VALIDACION DE METODOS ANALITICOS**, debido a que no se recibieron ofertas.

SEGUNDO: ORDENA la Publicación de la presente resolución, en el portal de la Institución, así como en el Portal de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional a los veintidós (22) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025).


Abel A. Hernández Romero
Director Administrativo

